

Fecha de Vigencia: 26/11/2009

<b>ACUERDO GOBIERNO – IND. FARMACEUTICA</b> Reducción del 30% del PAP sobre Listado de Productos publicado en la separata de Manual Farmacéutico y Revista Kairos, y sus modificaciones posteriores. <b>DISPENSACIÓN PARA USUARIOS SIN COBERTURA DE MEDICAMENTOS</b>	
<b>1. AMBITO DE APLICACIÓN:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Todo el País</i></li> </ul>	
<b>2. DESCUENTOS</b>	
<i>Los descuentos se efectúan sobre el precio actualmente abonado por el público (PAP).</i>	
<b>Usuarios:</b>	<b>A cargo del consumidor:</b>
<i>Sin Cobertura de Medicamentos</i>	70% del PVP vigente a la fecha de venta en Manual Farmacéutico.
El <b>“Plan Ambulatorio Sin Cobertura en Medicamentos”</b> alcanza a aquellos usuarios que no posean ningún tipo de cobertura en Medicamentos y a aquellos que, aún teniendo algún tipo de cobertura, dicha cobertura no reconozca alguno de los productos integrantes del presente Acuerdo.	
<b>3. REQUISITOS PARA LA DISPENSA DEL PLAN SIN COBERTURA DE MEDICAMENTOS:</b>	
<b>Se dispensa con receta, en los casos que corresponda (VBR), y se presenta siempre copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta (*):</b>	Se debe presentar la receta en los casos que corresponda (Medicamentos de Venta Bajo Receta - VBR) exclusivamente de aquellos medicamentos que forman parte del Acuerdo Gobierno.
	En todos los casos se debe presentar copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta emitido por la farmacia
	En todos los casos la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta debe estar firmada por el usuario.
<b>Datos contenidos en la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta:</b>	Detalle de los medicamentos dispensados
	Cantidades de unidades de los medicamentos
	Fecha de dispensación
	Importes unitarios y totales
	Descuento Acuerdo Gobierno (30% PAP)
	Importe a cargo del usuario.
<b>La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:</b>	Pegar o abrochar en la receta el troquel de cada uno de los medicamentos dispensados (Medicamentos de VBR). De no contar con la receta (Medicamentos de Venta Libre) el troquel deberá abrocharse a la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.
	En caso de que el producto no posea troquel deberá abrochar el código de barra o solapa identificatoria del mismo.
	No se aceptarán recetas con troqueles anulados o de uso Institucional
	Firma y aclaración del que retira en la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
<b>Validez</b>	A partir del 26/11/2009 y hasta el 30 de Diciembre de 2010.
<b>a) para la venta:</b>	
<b>b) para la presentación:</b>	45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
<b>IMPORTANTE:</b> Se debe tener en cuenta que ante la dispensa de un medicamento del Acuerdo Gobierno, deberá adjuntar a la receta la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta donde conste como ítem aparte el descuento adicional del 30% efectuado sobre el importe a cargo del afiliado bajo la leyenda:	
<b>“DTO. ACUERDO 30% PAP”</b>	
(*) Se entiende por copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta el mismo comprobante que presentan las farmacias en las distintas Entidades de Salud que así lo requieran.	
<b>4. NOTAS:</b>	
<b>Liquidaciones:</b>	Pueden participar del presente convenio todas las Farmacias que deseen hacerlo. Las Notas de Recuperación de Descuentos se acreditarán en la Droguería de Referencia que las Farmacias hayan elegido voluntariamente para el Convenio PAMI-Ambulatorio. Si la farmacia quisiera cambiar de Droguería, deberá seguir igual proceso que en PAMI.



**ACUERDO GOBIERNO – INDUSTRIA FARMACEUTICA**  
**Dispensación para usuarios sin cobertura de medicamentos**  
**PRESENTACIÓN RECETAS EN FARMALINK**

**Acuerdo Gobierno - Industria – Cod. 7013**  
**Dto. 30% P.A.P.**

Informamos a Ud. que en base al acuerdo de referencia, deberá presentar en Farmalink los comprobantes de dispensación de los medicamentos incluidos en el mismo de la siguiente manera:

**Medicamentos con receta:**

- Las recetas con los troqueles, solapas ó códigos de barra y copia del ticket fiscal adherido con la firma y aclaración de quien retira, serán acondicionadas por fecha y número de orden.

**Medicamentos de Venta Libre (sin receta):**

- En estos casos se presentará solo la copia del ticket fiscal con sus correspondientes troqueles, solapas ó códigos de barra, firma y aclaración de quien retira.

**TICKETS/COMPROBANTE DE VENTA Y RECETAS SE INTERCALARÁN FORMANDO UN ÚNICO LOTE**

**QUE SE PRESENTARÁ CON LA SIGUIENTE CARÁTULA**

Nombre Entidad.: Acuerdo Gob-Ind. Código Ent 7013

Nombre de Fcia. ....Código Fik .....

Cantidad de recetas/tickets.....

Importe al 100%.....

Importe a/cargo acuerdo .....

**Presentación de Recetas:**

- Para que las recetas sean liquidadas en tiempo y forma, deberán llegar a Farmalink – Paraguay 1178 P. B. en el horario de 9 a 17 hs en las fechas estipuladas en el cronograma correspondiente publicado en nuestro Portal

**Ante cualquier duda, no dude en comunicarse con nuestro**  
**Centro de Llamados: 0810-333-0000**